

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Aysén

EJEMPLAR N° 1/1 / HOJA N° 1/2

RESOLUCIÓN EXENTA N°3550/ 12 / DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL

COMUNICA A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y A LOS HABITANTES
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO,
**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN RESTRINGE DERECHO DE
LOCOMOCIÓN, COMO MEDIDA DE AISLAMIENTO.**

COYHAIQUE, 26 MAR. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, que decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
4. El Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
5. La resoluciones exentas N° 180, 183, 188, 194, 200, 202 y 203, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
6. La resolución exenta 3550/1863 de 22.MAR.2020 del Jefe de la Defensa Nacional.
7. La solicitud del Colegio Médico Veterinario Regional Aysén A.G. de 23.MAR.2020.

CONSIDERANDO:

La necesidad de velar por la salud pública veterinaria en el marco de las restricciones por la alerta sanitaria COVID-19.

SE RESUELVE Y COMUNICA:

1. Complementétese la Resolución Exenta de "Vistos 6" , que dispuso la restricción del derecho de locomoción como medida de aislamiento, en toda la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el sentido que se exceptúan de la

aplicación de la citada norma, la atención en los centros, farmacias, clínicas veterinarias y laboratorios veterinarios en la forma que se establece a continuación.

2. Para el objeto antes señalado, deberán cumplir con los protocolos que prevengan la propagación del virus, debiendo adoptar las siguientes medidas:
 - Atención telefónica de dudas por parte de ciudadanía.
 - Atención en el centro veterinario con previo agendamiento telefónico.
 - Mantener salas de espera sin aglomeración, logrando distancia de la menos un metro entre tutores y sus animales
 - Propender de alcohol gel u otro producto de antisepsia de manos para los tutores al ingreso y salida del centro veterinario.
 - No permitir el ingreso de más de un tutor a la consulta de atención.
 - No permitir ingreso de tutores con signos de enfermedad asociado al COVID-19
 - Establecer protocolos de desinfección de los recintos y equipamiento médico siguiendo las pautas del protocolo de limpieza y desinfección de ambiente-COVID-19, publicado por el Ministerio de Salud.
 - Otorgar certificado médico veterinario en formato físico o digital a los trabajadores de los centros y a los tutores de los animales para solicitar salvoconducto a la autoridad.
3. El Personal que se desempeñe en las instalaciones señaladas, deberá permanecer dentro de las mismas, durante la restricción de tránsito entre las 22:00 hrs. a las 05:00 hrs.
4. En caso de emergencia veterinaria, servirá de salvoconducto para el traslado entre el centro de atención y el domicilio donde se produce la emergencia o viceversa, el certificado médico veterinario en formato físico o digital que acredite tal situación.
5. Quienes sean sorprendidos infringiendo la restricción impuesta serán puestos a disposición de los tribunales competentes.

Comuníquese y difúndase a través de los medios de comunicación Regional.



JOAQUÍN MORALES BUROTTO
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional

Distribución al reverso

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional XI Región de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
3. Gobernación Provincial de Aysén.
4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
5. Gobernación Provincial General Carrera.
6. Gobernación Marítima de Aysén.
7. EMCO
8. JEMGE (RTD)
9. COT (RTD)
10. XIª Zona de Carabineros de Chile Región de Aysén.
11. XIª Zona Policial de Aysén.
12. Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
13. Ilustre Municipalidad de Aysén.
14. Ilustre Municipalidad de Lago Verde.
15. Ilustre Municipalidad de Las Guaitecas.
16. Ilustre Municipalidad de Puerto Cisnes.
17. Ilustre Municipalidad de Chile Chico.
18. Ilustre Municipalidad de Puerto Ibáñez.
19. Ilustre Municipalidad de Cochrane.
20. Ilustre Municipalidad de Villa O'Higgins.
21. Ilustre Municipalidad de Tortel.
22. ONEMI
23. Colegio Medico Veterinario Regional Aysén A.G.
24. Medios de Comunicación.
25. PM JDN. (Archivo)
23Ejs. 3Hjs.